

del "portacontainers" TAGUS



La señora de Beldarrain, junto a las autoridades y directivos de Astilleros del Cadagua, presidiendo el acto de botadura. (Foto FELIX.)

Buque de 1.680 toneladas de peso muerto con destino a armadores holandeses

En la pleamar de la tarde de ayer se verificó, en Astilleros del Cadagua, la botadura del casco de un interesante buque "portacontainers" con destino a la empresa holandesa Zaanlandse Scheepsbouw Maatschappij N. V.

Este buque, número 80 de orden de construcción de Astilleros del Cadagua, será empleado por sus armadores para el transporte de "containers"; con tal fin, sus bodegas están completamente celularizadas por medio de guías desmontables de tal forma que sea posible indistintamente la estiba en las mismas de "containers" de 10, 20, 30 y 40 pies de longitud y el transporte de carga general.

DETALLES CONSTRUCTIVOS

El casco del "Tagus" es totalmente soldado, reforzado contra hielos con estructura transversal en todo el buque; las tapas de las escotillas son del tipo "pontón", estando especialmente diseñadas para soportar encima dos filas de "containers" de 20 toneladas.

El grupo motopropulsor estará compuesto por un motor de 3.300 BHP, el cual le permitirá alcanzar al buque una velocidad de 15 nudos. También diremos que la hélice es de paso variable y el timón suspendido y semicomprendido.

LA CEREMONIA

A las cuatro de la tarde, tras la bendición del buque por el párroco de Burceña, la madrina, doña Leonor Galarraga de Beldarrain, rompió contra la quilla de la nueva construcción la tradicional botella de champagne; acto seguido, el buque, a los sonidos de los himnos nacionales de Holanda y España, deslizóse con suavidad por la grada para hacer su entrada feliz en aguas del Cadagua. Al acto asistieron una representación de la casa armadora, presidida por su director general, Mr. de Jong, e inspectores de la misma, autoridades de Marina, inspectores del Lloyd's Register of Shipping, así como numerosos invitados, todos los cuales fueron obsequiados con un lunch en las dependencias del astillero.

NUEVAS CONSTRUCCIONES

En el agua ya el "portacontainers" "Tagus" se procedió a la colocación en grada de la quilla de otro buque de las mismas características, con destino a los

mismos armadores holandeses. También nos informaron, construirá Cadagua otros tres buques "portacontainers" para armadores alemanes, así como una impresionante grúa

flotante de 1.000 toneladas de capacidad de elevación, la cual en concurso internacional ha sido contratada con Cadagua para el Irak y otras empresas bilbaínas.



En la fotografía de Félix, aspecto que ofrecía la proa del "portacontainers" "Tagus" en el momento de iniciar su descenso por la grada.

Las características principales de este nuevo buque son:

Eslora total	85,15 metros
Eslora entre p. p.	78,80 "
Manga de trazado	13,70 "
Puntal Cta. Shelter	6,05 "
Puntal Cta. principal ...	4,22 "
Calado	4,18 "
Peso muerto	1.680 toneladas

Nota de la Delegación de Hacienda

Cómo debe pagarse a partir de ahora las contribuciones

La Delegación de Hacienda de Vizcaya hace pública la siguiente nota:

"Al entrar en vigor en primero de enero del año actual el Reglamento General de Recaudación, aprobado por decreto de 14 de noviembre de 1968, la Delegación de Hacienda considera conveniente dar la máxima difusión, para mejor conocimiento de su contenido, a los siguientes puntos de mayor importancia.

1. RECAUDACION POR RECIBO.

(Rústico, urbana, trabajo personal, licencia fiscal, etc.)

Los plazos de ingreso en las correspondientes zonas de recaudación serán los siguientes:

En periodo voluntario.

Primer semestre: Del 16 de marzo al 15 de mayo o inmediato hábil posterior.

Segundo trimestre: Del 16 de septiembre al 15 de noviembre o inmediato hábil posterior. Con recargo de prórroga del 10 por 100 desde el día 16 al último día de cada uno de los meses de mayo y noviembre.

Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos anteriormente indicados, el débito quedará automáticamente inciso en recargo de cierre del 20 por 100.

2. RECAUDACION POR DECLARACION - LIQUIDACION.

(Autoliquidación, trabajo personal, tráfico de empresas, renta capital, etc.)

El ingreso deberá realizarse necesariamente al tiempo de la presentación de la correspondiente declaración en las fechas o plazos que señalen los reglamentos de cada tributo.

Transcurrido el plazo establecido en cada caso, automáticamente la deuda tributaria vendrá incrementada en el 10 por 100 en concepto de recargo de prórroga en el momento de realizar el ingreso, sin perjuicio del régimen de sanciones que, por infracciones tributarias establecidas en el capítulo VI de la Ley General Tributaria, pudiere ser aplicable.

3. RECAUDACION POR LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR LA ADMINISTRACION, PREVIAMENTE NOTIFICADAS EX- PRESA O TACITAMENTE (en todos los impuestos).

El ingreso de las deudas tributarias notificadas entre los días primero y 15 de cada mes se efectuará desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre el día 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el caso de evaluaciones globales o con-

venios, el pago deberá realizarse dentro de los plazos señalados en las disposiciones que regulan aquéllos.

A estas normas generales se aplican determinadas excepciones referentes a: actos de inspección regulados por el decreto 2.137-65 de 8 de julio, liquidaciones por impuestos de sucesiones, transmisiones y actos jurídicos documentados y renta de aduanas.

Se exigirá el recargo de prórroga determinado en el 10 por 100 de la deuda tributaria, por los deudos que, vencidos el día 10 de cada mes, se hagan efectivos del 26 al 10 del mes siguiente. En ambos casos, el plazo finaliza el inmediato hábil posterior, si el vencimiento fuera festivo.

Transcurridos estos plazos de prórroga, la deuda tributaria quedará automáticamente inciso en extremo, no admitiéndose ningún ingreso a partir de esa fecha, salvo por el recaudador, agente ejecutivo, con el recargo del 20 por 100, sin posible reducción, una vez efectuada la expedición de la certificación de descubierta.

4. NORMATIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS INGRESOS.

Las deudas tributarias recaudadas por recibo se harán efectivas ante el recaudador de la zona o domiciliando los recibos en una entidad bancaria o Caja de Ahorros.

Los deudos tributarios surgidos mediante declaraciones-liquidaciones y las liquidadas y notificadas por la Administración podrán realizarse:

a) En la sección de caja de la Delegación, mediante dinero de curso legal, cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros.

b) Mediante giro postal tributario impuesto en las oficinas de Correos de cualquier localidad, adquiriendo los impresos correspondientes en los expendedurales de Tabacalera, S. A.

c) Mediante envío por correo, juntamente con la declaración-liquidación o notificación a que el ingreso se refiere de los cheques o talones de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros. Bien entendido que en todo caso estos últimos documentos deben ir librados contra entidad de la localidad donde radique la respectiva Delegación.

d) En Bancos o Cajas de Ahorros, como entidades colaboradoras para la recaudación de todos los tributos y con arreglo a la normativa ya conocida por estas entidades.

Cualquier duda podrá ser aclarada por el Servicio de Información de esta Delegación de Hacienda.

ESPECTACULARES

REBAJAS !!

En todas nuestras secciones de señora, caballero y niños, GRANDES REBAJAS en todos nuestros artículos.

ABRIGOS

Abrigo de niña desde 200 ptas

Abrigo de niño desde 395 "

Abrigo de señora, gran moda.. a 450 "

Abrigo de caballero, gran calidad. a 750 "

FORMAR

VISITENOS en NAVARRA, 8